JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2014-7365 *Notificación de sentencia 233/2014 en procedimiento de familia, divorcio contencioso 596/2011.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia N.° 9 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de Liliana Dinu, frente a Dimitry Dinu, en los que se ha dictado sentencia de 7 de mayo de 2014, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA n° 233/2014

Juzgado de Primera Instancia n° 9 de Santander.

Procedimiento: Divorcio 596/11.

SENTENCIA

En Santander, a 7 de mayo de 2014.

Vistos por mí, Ramón san Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera instancia n.° 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 596/11, a instancia de Dña. Liliana Dinu, representada por la procuradora Dña. Gabriela Mirapeix Eckert y defendida por la letrada Dña. Pilar iglesias Marques, contra D. Dimitry Dinu, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio, y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Que estimando en su pedimento principal la demanda deducida por la procuradora Sra. Mirapeix, en nombre y representación de Dña. Liliana Dinu, contra p. Dimitry Dinu, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por D. Dimitry Dinu y Dña. Liliana Dinu.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Dimitry Dinu, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de mayo de 2014.

La secretaria judicial, Luisa Araceli Contreras García.

2014/7365

CVE-2014-7365